

RESOLUCIÓN EXENTA N° 354

SANTIAGO, 22 FEB 2013

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de autorizar a INFINITY PRODUCCIONES LTDA., para que ingrese y realice una producción de Fotografías para Catálogo de Deportes, en las Calles Phillip, Camino Anfiteatro de las Naciones Pablo Neruda y Anfiteatro de las Naciones Pablo Neruda, todos los sectores ubicados al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La autorización de fecha 20 de febrero de 2013, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y INFINITY PRODUCCIONES LTDA.;
- c) La Boleta de Garantía N° 216306-6, del Banco de Chile, de fecha 20 de febrero de 2013, tomada por Infinity Producciones Ltda., con fecha de vencimiento el 22 de marzo de 2013 a favor del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) El Recibo de Dinero N° 14698 de fecha 21 de febrero de 2013, donde Infinity Producciones Ltda., cancela la suma de \$510.000 (quinientos diez mil pesos).
- e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- f) La Ley N° 20.641 de fecha 22 de diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2013;
- g) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Exento N° 47 del 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

- 1° Ratifíquese autorización de fecha 20 de febrero de 2013, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y INFINITY PRODUCCIONES LTDA., el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a INFINITY PRODUCCIONES LTDA., realice una producción de Fotografías para Catálogo de Deportes, en las Calles Phillip, Camino Anfiteatro de las Naciones Pablo Neruda y Anfiteatro de las Naciones Pablo Neruda, todos los sectores ubicados al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- 3° INFINITY PRODUCCIONES LTDA., como contraprestación a esta autorización, pagó al Parque Metropolitano de Santiago, la suma de \$510.000 (quinientos diez mil pesos), según recibo de dinero N° 14.698, de fecha 21 de febrero de 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RDE/VLL/JCC/rlm.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado(c/a original): Domicilio: Obispo Orrego N° 549, Comuna de Ñuñoa
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a)
Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)
Sección Seguridad P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.



AUTORIZACION

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A

INFINITY PRODUCCIONES LTDA.

En Santiago, a 20 de febrero de 2013, **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director don **MAURICIO FABRY OTTE**, [REDACTED], Médico Veterinario, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; e **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**, RUT. N° 76.014.876-8, representada por don **ROBERTO VALENZUELA POBLETE**, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Obispo Orrego N° 549, Comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

PRIMERO: Sr. Mauricio Fabry Otte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**, para que ingrese y realice una producción de Fotografías para Catálogo de Deportes, en las Calles Phillip, Camino Anfiteatro de las Naciones Pablo Neruda y Anfiteatro de las Naciones Pablo Neruda, todos los sectores ubicados al interior del Parque Metropolitano de Santiago, actividad que se desarrollará, desde las 19:00 horas hasta las 22:00 horas del día 22 de febrero de 2013.

El evento autorizado si se extiende después de las 22:00 horas, del 22 de febrero de 2013, **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**, deberá pagar además de la contraprestación indicada en la cláusula siguiente, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) exentos de IVA., por cada 30 minutos adicionales, suma de dinero que deberá cancelar en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago el día 25 de febrero de 2013.

SEGUNDO: **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**, como contraprestación a esta autorización, cancelará en las oficinas de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago a más tardar el 21 de febrero de 2013, la suma de \$510.000 (quinientos diez mil pesos).

Dicha contraprestación incluye el pago liberado del peaje de acceso al Parque Metropolitano de Santiago de 03 vehículos por única vez, debiendo el resto de los vehículos pagar en forma normal el peaje de acceso al recinto.

TERCERO: **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.** con el objeto de cautelar el adecuado y correcto cumplimiento de la autorización concedida, deberá tomar por sí o por un tercero una boleta de garantía bancaria, a la vista expresado en UF, no endosable e irrevocable a favor del Parque Metropolitano de Santiago, por la cantidad de 23 UF (Veintitrés Unidades de Fomento).

La boleta de garantía, deberá ser entregada, como fecha límite el día 21 de febrero de 2013, en dependencias del departamento de Marketing y Comunicaciones del Parque Metropolitano de Santiago. En el evento de no entregar dicha boleta antes de la fecha indicada, el Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de poner término a la presente autorización en forma inmediata.

CUARTO: La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, en las siguientes circunstancias:

1.- Si, **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**, no presenta la boleta de garantía estipulada en la cláusula tercera del presente instrumento.

2.- Si, **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**, ocupa sectores distintos al autorizado por medio del presente instrumento.

3.- Si, **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**, no cancela la suma de \$510.000 (quinientos diez mil pesos) el 21 de febrero de 2013.

En caso de revocación de la autorización, **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**, no tendrá derecho a indemnización alguna ni al reembolso del dinero pagado.

QUINTO: **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de toda persona que asista en cualquier calidad a la toma de fotografías del catálogo deportivo, durante la vigencia de la presente autorización.

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**, ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad en la toma de fotografías del catálogo deportivo, durante la vigencia de la presente autorización.

SEXTO: El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender o caducar, en cualquier tiempo, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

SPTIMO: El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**

OCTAVO: Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: La personería de don **ROBERTO VALENZUELA POBLETE**, para actuar en representación de **INFINITY PRODUCCIONES LTDA.**, consta en escritura pública de fecha 24 de marzo de 2008, otorgada en la Notaría del Sr. Roberto Martínez Miranda. La personería de don **Mauricio Fabry Otte** para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 47 de fecha 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ROBERTO VALENZUELA POBLETE
Representante Legal
INFINITY PRODUCCIONES LTDA.



RDE/JCC/rm.-

Banco de Chile

No. 216306-6

U.F. *****23,00.-

OFICINA

CUENTA

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

460

3200198

BANCO DE CHILE U.F. 23,00.-

001-0320

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

160

SANTIAGO, 20 de Febrero de 2013

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

LA CANTIDAD DE VEINTITRES UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **22 de Marzo de 2013**

SOLICITADA POR INFINITY PRODUCCIONES LIMITADA

RUT 076.014.876-8

PARA RESPONDER A: GARANTIZAR EL ADECUADO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIZACION CONCEDIDA (EVENTO DE FOTOGRAFIA EN EL PABLO NERUDA PMS Y SUS ALREDEDORES)

F 27484

p. SECCION

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

BANCO DE CHILE



PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

RECIBO DE DINERO

DEPTO. FINANZAS - TESORERIA

Nº 14698

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

RUT: 61.809.000 - 0
Giro: Recreación y Urbanismo
Dirección: Pío Nono 450 - Recoleta
Fono: 730 13 59 - 730 1453

| | | |
|----|---|----|
| 21 | 2 | 13 |
|----|---|----|

Fecha

RECIBI DE WPCity Producciones Ltda.

Perit. 76.014.876-B

LA SUMA DE Quince mil diez mil pesos

\$ 510.000

POR CONCEPTO DE:

Peritaje para realizar producción fotográfica
Centro Anfiteatro Pablo Neruda y Anfiteatro
Pablo Neruda, todos los lugares o sectores
de obras de interés PMS. el día 22.002 13.
de 14.00 a 22.00hs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE

Nº 6740968.

BCO. Chile

CONFECCIONÓ
A. Silva
NOMBRE

[Signature]
FIRMA
ORIGINAL: CLIENTE

Roberto Lopez Mella

De: Infinity Producciones Ltda. <infinity@infinityproducciones.cl>
Enviado el: martes, 19 de febrero de 2013 13:39
Para: Roberto Lopez Mella
Asunto: Re: arriendo para las fotografias
Datos adjuntos: IMG_0460.jpg

Roberto Adjunto Copia simple o extracto, escaneada de Personería ante notario donde menciona quien firma los contratos.

Saludos.

El 19 de febrero de 2013 12:56, Roberto Lopez Mella <lopezm@parquemct.cl> escribió:

Estimada:

Mediante el presente y según lo conversado con las jefaturas del Servicio, les debo indicar lo siguiente:

El arriendo por las fotografias es de \$170.000 (ciento setenta mil pesos) es decir por las 3 horas son \$510.000 (quinientos diez mil pesos), pero como ustedes desean ocupar el Pablo Neruda deben considerar una boleta de garantía por 23 UF.

Por otra parte deben hacerme llegar los siguientes datos para poder confeccionar la autorización

| | |
|-------------------------------------|--|
| Fecha | Viernes 22 de Febrero |
| Horario Inicio | 19:00 Hrs. |
| Horario Término | 22:00 Hrs. |
| Cantidad de Personas | 15 |
| Motivo del Arriendo | Producción fotográfica (Catalogo deporte) |
| Descripción de la actividad y lugar | Phillip, Camino Neruda, Anfiteatro Neruda. |
| Marca(s) a Participar | Nike, Adidas, Lotto, Puma, Everlast |
| Patente de Vehículo(s) | DSCW90 (las otras las confirmamos luego) |
| Otra Información Relevante | |

| | |
|----------------------------|----------------------------|
| Nombre Representante Legal | Roberto Valenzuela Poblete |
|----------------------------|----------------------------|

| | |
|--|-----------------------|
| Copia simple o extracto, escaneada de Personería ante notario donde menciona quien firma los contratos | |
| Rut Representante Legal | ██████████ |
| Profesión Representante Legal | productor |
| Cargo Representante Legal | productor general |
| Nombre Productora o empresa | Infinity producciones |
| Rut Productora o empresa | 76014876-8 |
| Dirección de la Productora o empresa | Obispo Orrego 549 |
| Comuna | Ñuñoa |
| Encargado del evento nombre | Roberto Valenzuela |
| Fono fijo / celular | 4158167 |

| | |
|--------------------------|--|
| Condiciones de la boléta | A la vista, no endosable e irrevocable |
| A favor de | Parque Metropolitano de Santiago |
| Rut | 61.809.000-0 |
| Dirección | Pio Nono N° 450 Comuna de Recoleta |
| Giro | Educación y Urbanismo |
| Vencimiento | 30 días posterior a la fecha del evento |
| Glosa | Garantizar el adecuado y correcto cumplimiento de la autorización concedida (evento de fotografía en el Pablo Neruda PMS y sus alrededores). |
| Cantidad de UF | 23 |

Esperando sus comentarios.

Saludos cordiales,

ROBERTO LOPEZ MELLA.

Analista SIAC,

Marketing y Comunicaciones

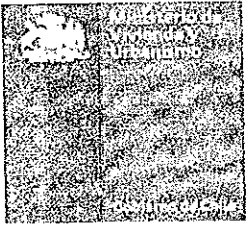
Parque Metropolitano de Santiago

Fono : 02-2730 14 72

Fono Fax: 02-2730 14 10

Email: rlopezm@parquemet.cl

Web: www.parquemet.gob.cl



PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO

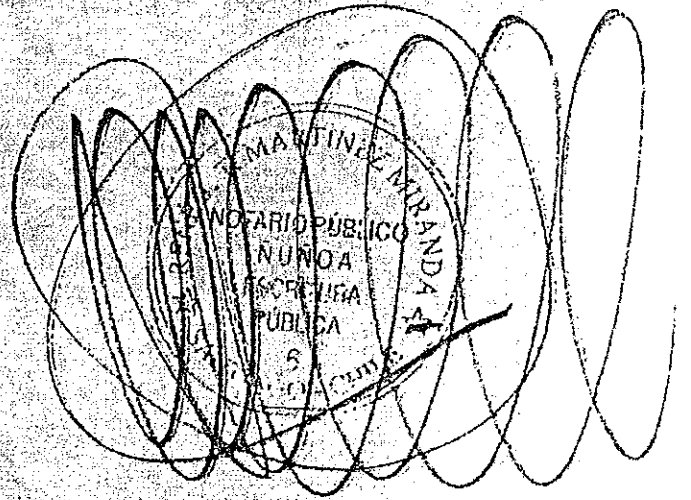
--
Infinity Producciones Ltda.
Obispo Orrego 549, Ñuñoa
4158167

EXTRACTO

René J.T. Martínez Miranda, Notario Santiago, Titular de la Primera Notaría de Nuñoa, con oficio en calle Domingo Faustino Sarmiento 55, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Roberto Enrique Valenzuela Poblete, Orinoco 65, depto. 1502, Las Condes, y Rosa Elisa Poblete Torres, Las Siemprevivas 1080, Lo Prado, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón social: "Infinity Producciones Limitada", nombre de fantasía "INFINITY PRODUCCIONES LTDA.". Objeto: Servicio de fotografía y producciones publicitarias, el estudio, creación, planificación, desarrollo y realización de campañas de publicidad y de propaganda, de todo tipo; la producción, compraventa y arrendamiento de videos y material audiovisual, libros, folletos, películas, cintas magnéticas, discos, diskettes, dibujos, mapas, planos, fotografías, pinturas, originales y reproducciones, obras de arte, y toda forma actual o futura de comunicar ideas o sentimientos; todo lo que esté relacionado, de cualquiera manera, en la actualidad o en el futuro, con todo lo anterior; como también toda negociación lícita que los socios acuerden en forma unánime. Administración y uso razón social corresponderá al socio Roberto Enrique Valenzuela Poblete.

Capital: \$2.000.000, que aportan y enteran: Socio Roberto Enrique Valenzuela Poblete \$1.980.000, socia Rosa Elisa Poblete Torres \$20.000, ambos aportes en dinero efectivo, ya ingresados a la caja social. Duración: 5 años renovables tácitamente en periodos iguales de 5 años si ningún socio manifiesta poner término con 6 meses anticipación, fin respectivo período. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales. Demás estipulaciones escritura extractada: Santiago, 14 de marzo de 2008.

CERTIFICO que el recorte señalado al documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial Nº 39.024 del día 31 de 03 de 2008 Santiago, 01 de Abril de 2008



De conformidad con la solicitud de fecha 01 Abril 2008 protocolizo al presente documento al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo correspondiente al presente mes, bajo el Nº Uno Santiago, 01 de Abril de 2008

